



Luis Robles Pusda
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2022-0079-O

Quito, D.M., 29 de marzo de 2022

Asunto: Observaciones proyecto de "Ordenanza Metropolitana que reconoce y regula las actividades y prestación de servicios de estibadoras y estibadores, tricicleros y cuidadores de carga del Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión No. IC-CIG-2022-001)

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En el marco de la sesión ordinaria 211 del Concejo Metropolitano de Quito, que se realizó el día martes 29 de Marzo de 2022, en el cual se trató en Primer debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana que reconoce y regula las actividades y prestación de servicios de estibadoras y estibadores, tricicleros y cuidadores de carga del Distrito Metropolitano de Quito. (Informe de Comisión No. IC-CIG-2022-001), me permito realizar las siguientes observaciones:

Observación 1

De acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del Código Municipal "ámbito de acción de las Comisiones Concejo Metropolitano", este tipo proyectos debería ser conocido por por la Comisión de Comercialización, por lo que solicitó que para el procesamiento de este proyecto de ordenanza se sirva disponer la realización de comisiones conjuntas:

De acuerdo al Artículo 67.- Ámbito de las comisiones. Del Código Municipal:

"(...)

Comisión de Comercialización: *Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos necesarios para el abastecimiento de productos de primera necesidad, y la comercialización eficiente y justa de bienes dentro del Distrito, así como sobre la operación del sistema de comercialización, su abastecimiento y servicio al público."*

"(...)

Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social: *Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos con enfoque de género, generacional y étnico, proyectos que persigan la ejecución de las políticas migratorias encaminadas a la atención, protección, y desarrollo de los migrantes que retornen y se radiquen en el Distrito, y velar porque en la normativa metropolitana se incluyan estos y otros enfoques de inclusión social. De conformidad con sus atribuciones y competencias coordinará con los Consejos para la Igualdad de acuerdo con la normativa vigente."*



Luis Robles Pusda
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2022-0079-O

Quito, D.M., 29 de marzo de 2022

Observación 2

El artículo sobre el objeto, no deja claro que no existe relación de dependencia entre el MDMQ y los estibadoras, estibadores, tricicleros, cocheros y cuidadores de carga, por lo que se sugiere el siguiente texto:

Artículo... (..)- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto regular las actividades históricas y prestación de servicios de personas privadas en espacios Municipales y/o pertenecientes a Empresas Municipales a través del oficio de estibadoras, estibadores, tricicleros, cocheros y cuidadores de carga en el Distrito Metropolitano de Quito.

Observación 3

El proyecto de Ordenanza debe aclarar que la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, solo puede realizar el proceso de calificación y entrega de permisos a las personas que realicen este oficio en los Mercados Municipales, la EPMMOP a las personas que trabajen en estaciones y terminales y al Gerente del Mercado Mayorista la entrega para las personas que realicen su actividad en el espacio perteneciente a esta empresa.

Además se debe excluir de esta ordenanza a los Centros Comerciales del Ahorro en vista que son bienes privados, en los cuales el MDMQ es solo copropietario hasta se culmine el proceso de venta de los locales.

Observación 4

Se solicita que Procuraduría Metropolitana aclare si es legal la entrega de prendas de vestir a personas privadas que realicen una actividad privada en predios Municipales.

Observación 5

El proyecto de ordenanza no establece un régimen sancionatorio para las personas que ejercen este oficio sin contar con los premises, por lo que se corre el riesgo que la misma no sea efectiva.

Observación 6

Sobre el artículo "*Requisitos para obtener el permiso metropolitano*", se solicita se elimine el certificado de salud, en vista que las personas que realizan su trabajo por cuenta propia no manipulan los alimentos y por su gran esfuerzo físico para ejercer este oficio pueden tener lesiones que en un examen médico puede recomendar no realizar algún tipo de esfuerzo.

Observación 7

Se solicita que la Dirección de Informática certifique que puede cumplir con el plazo establecido de 3 meses de acuerdo a la disposición transitoria segunda, además se solicita que la Dirección informativa establezca que parámetros necesita para la ejecución del



Luis Robles Pusda
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2022-0079-O

Quito, D.M., 29 de marzo de 2022

sistema.

Observación 9

Se solicita que la Secretaria de Educación Certifique cual es la capacidad que tienen los establecimientos educativos Municipales para recibir a los hijos e hijas de las y los beneficiarios de este proyecto de ordenanza, y si se debe reformar el Código Municipal para que puedan ingresar al sistema de sorteo.

Observación 10

Se solicita se incorpore el siguiente texto como disposición transitoria:

La Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, la Empresa Mercado Mayorista y la EPMMOP en el plazo de hasta 5 años realizara todas las mejoras a la infraestructura física de los mercados, ferias, plataformas, estaciones y terminales con la finalidad de eliminar las barreras físicas que dificulten el trabajo de las estibadoras, estibadores, tricicleros, cocheros.

Estas observaciones las realizo en el marco de las funciones de Concejal Metropolitano establecidos en el COOTAD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Luis Humberto Robles Pusda
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Copia:

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL CHALA REINOSO GISSELA

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: JAIME MAURICIO GUERRERO ORTEGA | jmgo | DC-RPL | 2022-03-29 | |
| Aprobado por: Luis Humberto Robles Pusda | lr | DC-RPL | 2022-03-29 | |



Luis Robles Pusda
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RPL-2022-0079-O

Quito, D.M., 29 de marzo de 2022

